

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

ALCOBENDAS

OTROS ANUNCIOS

Extracto de la resolución 6354, de 27 de abril de 2023, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de salud y consumo, para la realización de sus programas de actividades durante 2023.

BDNS(Identif.):692404

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. *Objeto*.—Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de las asociaciones o colectivos con patologías específicas, que permitan favorecer su integración, autocuidados, asesoramiento, convivencia y participación activa.
- Proyectos y programas de intervención orientados a complementar y ampliar los servicios socio-sanitarios existentes en estos colectivos o asociaciones. Se considerarán dentro de este ámbito aquellas asociaciones o colectivos cuyas enfermedades estén dentro del Nomenclátor Europeo CIE9.
- Aquellas actividades desarrolladas por asociaciones de protección y defensa de los animales, para el desarrollo anual de programas, proyectos y/o actividades, cuyo objetivo sea promover el bienestar animal y la realización de campañas educativas y de sensibilización social (promoción de la salud de los animales, de la adopción de perros y gatos, así como iniciativas de voluntariado para el cuidado de los animales).
- Proyectos o programas que desarrollen información sobre los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, carnaval, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán con esta convocatoria, procediendo de oficio las áreas convocantes a hacerlas llegar al área correspondiente para su gestión y resolución. Así como el envío de los anexos II, de la presente convocatoria al registro municipal de asociaciones, fundaciones y entidades análogas.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de 20 de febrero de 2009.

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total máximo de la convocatoria es de 23.672,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en la página web municipal (www.alcobendas.org).

Alcobendas, a 3 de mayo 2023.—La concejala-delegada de Salud, Consumo, Infancia, Adolescencia, Juventud y Promoción de la Igualdad, Ofelia Culebradas Bachiller.

(03/7.530/23)

